



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 243, fecha: viernes, 23 de Diciembre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

SUBSANACION DE ERRORES

4156

Mediante Decreto de fecha 15/12/2022 y nº 217/2022 se acordó subsanar los errores materiales existentes en la Base Decima de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso libre deméritos, para cubrir cinco plazas para el ayuntamiento de Tendilla, correspondientes a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal aprobadas por 211/2022 de fecha 05/12/2022 y publicado en el BOP Nº 233 de fecha 09/12/2022 el cual, se transcribe íntegramente:

“Visto el decreto 211/2022 de fecha 05/12/2022 por el que se acuerda aprobar las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso libre deméritos, para cubrir cinco plazas para el ayuntamiento de Tendilla, correspondientes a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal y publicadas en el BOP Nº 233 de fecha 09/12/2022

Visto que en la base decima señala “Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que, sin haber sido propuestos para su nombramiento o formalización de contrato, hubiesen obtenido un mínimo de cuarenta puntos (60 puntos) en el concurso de méritos.”

Visto que de conformidad con el acta levantada con objeto de la negociación



efectuada con fecha 01/12/2022 se acordó “ Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que, sin haber sido propuestos para su nombramiento o formalización de contrato, hubiesen obtenido un mínimo de sesenta puntos (60 puntos) en el concurso de méritos.”

Visto que es evidente que se trata de error de transcripción y visto que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos

En base a lo expuesto anteriormente y a la documentación obrante en el expediente,

RESUELVO

PRIMERO. - Rectificar el error de transcripción existente en la base décima de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, para cubrir cinco plazas para el ayuntamiento de Tendilla, correspondientes a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal aprobadas por Decreto 211/2022 de fecha 05/12/2022 y publicado en el BOP N.º 233 de fecha 09/12/2022 en base a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que donde dice “cuarenta puntos (60 puntos)” debe decir “sesenta puntos (60 puntos)”

En Tendilla a 19 de Diciembre de 2022. El Alcalde, Jesús M.ª Muñoz Sánchez